

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00422
DEMANDANTE: NELSON HERNANDO GONZÁLEZ PARRA
DEMANDADO : MARIO GILBERTO SILVA GONZÁLEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría
por encontrarse ajustada a derecho -fl.43- -Numeral 1 Art. 366 Código General del
Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

u3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

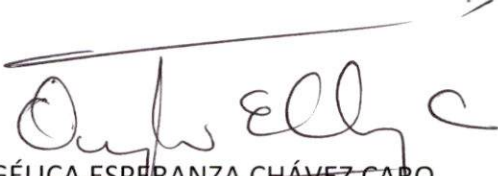
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de EJECUTIVO 2021-00422 de NELSON HERNANDO GONZÁLEZ PARRA contra MARIO GILBERTO SILVA GONZÁLEZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 9.700.ºº	1	21
Envío aviso judicial	\$ 9.700.ºº	1	25
Agencias en derecho	\$ 5'600.000.ºº	1	42
Total	\$ 5'619.400ºº		

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, diciembre 01 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

02 DIC 2022

con la presente solicito

condonación de costas
[Signature]
El Secretario(a)